



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016

En Chozas de Canales siendo las diez horas del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos los señores anotados al margen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Ana María Baltasar Triguero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria al efecto efectuada por Decreto de la Alcaldía 248/2016.

Asisten los señores concejales siguientes:

SEÑORES ASISTENTES:

*D^a. Ana María Baltasar Triguero
D. Antonio Jiménez Higuera
D. Luis Pérez Santos
D^a. Noelia Rey Medina
D^a. María del Pilar Fernández Congosto
D. Rafael Rivera Jiménez
D. Josú Iñaki Errazkin Álvarez
D. Antonio Antúnez Benítez
D. Eduardo Cubedo Gómez-Villaboa
D. José Luis García Noval
D^a. Isabel López Casarrubios*
SECRETARIO-INTERVENTOR:
D. Ángel Ruiz Checa

NO ASISTIÓ:

Habiendo sido notificados con la antelación y requisitos reglamentarios.

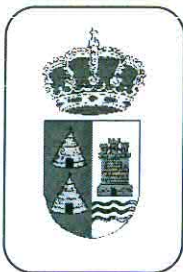
Actúa de Secretario el de la Corporación D. Ángel Ruiz Checa. Existe quórum establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno. Por la Presidencia se declara abierta la Sesión a las 10:00 horas.

- 1) **DEBATE Y VOTACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES.**

Por unanimidad se acuerda la retirada de este punto del orden del día.

- 2) **DEBATE Y VOTACIÓN SOBRE INFORMACIÓN EN EXCEL DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de la propuesta cuyo contenido literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

“Que en el periodo que comprende desde un pleno ordinario al siguiente, se elabore un fichero Excell, en el que figure, el número de decreto dictado, la fecha de dictado de dicho decreto, el asunto del que se trata y afectado.

Que este listado, sea proporcionado a todos los miembros de la corporación, adjuntando con la convocatoria de cada pleno ordinario, en el que se acusa recibo de dicha información.

Que ese rango de decretos de la alcaldía, dictados desde un pleno ordinario anterior, al siguiente, sean llevados al Pleno, por el secretario general del ayuntamiento, por si algún miembro de la corporación, quisiera preguntar algo al respecto de alguno de ellos.”

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Queremos, Sr. Antúnez, manifiesta que se les ha adelantado la Alcaldesa, ya que en el Pleno Ordinario celebrado la semana pasada ya se ha confeccionado documento de Excel, y anuncia que va a aprobar todos los puntos del orden del día.

En idéntico sentido en cuanto a la votación se pronuncia el Sr. Errazkin, portavoz del grupo Chozas Si Puede.

Sometido a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

3) DEBATE Y VOTACIÓN SOBRE PUESTA EN MARCHA DE ORDENANZA DE TRANSPARENCIA APROBADA EN PLENO.

Por el Sr. Rivera se da cuenta de la propuesta en relación a la puesta en funcionamiento de la Ordenanza de Transparencia, cuyo contenido es el siguiente:

“Que en el plazo máximo de tres meses, esté a disposición de los habitantes de Chozas de Canales, en la página Web del Ayuntamiento, el citado Portal de Transparencia y se vayan incorporando datos conforme a lo dispuesto por esta ordenanza de transparencia, además de los datos que se consideren de interés y que sean acordados por la Corporación municipal en Pleno.”

El Sr. Jiménez Higuera, portavoz del Partido Popular, en su intervención indica que esto ya está aprobado y que cuando se abra el portal de la transparencia debe contener toda la información.

El Sr. Rivera se pronuncia en el sentido de que “otros Ayuntamientos ya tienen abiertos sus portales de transparencia, que en este Ayuntamiento vamos con un retraso de dos años y que lo importante es abrirlo aunque no tenga contenido”.

Sometido a votación, el acuerdo es adoptado con los votos a favor de los cuatro concejales de Queremos, uno de Ciudadanos, uno de Chozas Si Puede, dos del PSOE, dos del Partido Popular, votando en contra el concejal del Partido Popular, D. Antonio Jiménez Higuera.



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

4) DEBATE Y VOTACIÓN SOBRE INCORPORACIÓN DE DATOS DE GASTOS E INGRESOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta del Sr. Rivera de la propuesta cuyo contenido es el siguiente:

“En aras de la transparencia, de una forma clara y concisa para que todos los ciudadanos podamos consultar los ingresos y gastos mensuales de este Ayuntamiento, la creación de un listado detallado tanto de los ingresos como de los gastos, concepto e importe.

Publicación de los sueldos netos anuales, incluyendo pagas extras, complementos y pluses, tanto del personal como de la Junta de Gobierno.

La publicación de esta información, en el tablón de anuncios durante al menos 10 días, y en todas las plataformas informáticas de las que se disponga: aplicación para Smartphone si la hubiese, portal de transparencia de la página web del ayuntamiento, etc...”

D. Antonio Antúnez, interviene para decir que así se sabrán los salarios.

Sometido a votación, el acuerdo es aprobado por unanimidad.

5) DEBATE Y VOTACIÓN SOBRE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LAS MOCIONES Y SU ESTADO DE EJECUCIÓN.

Justificada su presentación por el Sr. Rivera, cuyo contenido es el siguiente:

“Que se inicien las gestiones necesarias para la creación de un sistema de seguimiento de las mociones presentadas en el Pleno, mediante su publicación, en el portal de Transparencia de la página Web municipal, de manera que cualquier ciudadano pueda consultar el contenido de las mismas, qué grupo la presentó, cuándo se aprobó o rechazó y su estado de ejecución.

Este sistema culminará con el rendimiento de cuentas, puntualmente al Pleno de la Corporación del trabajo desarrollado en lo que atañe al estado de ejecución de las iniciativas recogidas en las mociones, con una periodicidad trimestral.”

Dada lectura de la conclusión del Informe Jurídico nº 98/2016 emitido al efecto, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Dado que la moción de este punto del orden del día ya ha sido debatida y votada, no debería volver a debatirse ni votarse. Sirva como apoyo la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña nº 1043/2002, de 23 de diciembre (Rec. 328/1998), ya que lo que se pretende no es otra cosa que la reconsideración de acuerdos adoptados, y cuya única vía para dejar sin efecto lo acordado era la interposición de los recursos oportunos o



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

la revisión de oficio o declaración de lesividad. Opinión idénticamente sostiene la Revista El Consultor de los Ayuntamientos nº 6 de 2012 (Ref. 654/2012)."

Sometido a votación, es aprobado con seis votos a favor de los Concejales del grupo Queremos, Chozas Si Puede y Ciudadanos, y la abstención de los cinco Concejales de los grupos PP y PSOE.

6) DEBATE Y VOTACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IBI.

Por el Sr. Rivera se da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Primero- Que se apruebe la modificación de la Ordenanza fiscal del IBI, para la reducción del tipo de gravamen aplicable a urbano al 0,60 por ciento.

Segundo- Que se publique de forma inmediata dicha modificación, para que su entrada en vigor tenga efecto en el ejercicio 2017."

Obra en el Expediente Informe Jurídico nº 99/2016, cuya conclusión es la siguiente;

"PRIMERA.- Para una cabal comprensión de la modificación de ordenanza fiscal planteada hemos de partir de que, la Ponencia de Valores que rige en el municipio de Chozas de Canales es del año 1990, estableciéndose una valoración muy inferior a la de los municipios de la zona, puede consultarse el Portal del Catastro para consultar los valores catastrales medios. Por lo que aún a pesar de tener un tipo de gravamen del 0,85 las cuotas a pagar son inferiores a otros municipios con tipos más bajos

SEGUNDA.- En cuanto a la tramitación no consta la redacción definitiva del artículo relativo a tipos de gravamen, por lo que no pueden considerarse propuesta de acuerdo provisional. Igualmente deberá realizarse la tramitación descrita anteriormente.

TERCERA.- La Corporación deberá ponderar en la adopción de los acuerdos oportunos la incidencia que sobre el reconocimiento de derechos y recaudación puede tener la medida y las repercusiones sobre el principio de estabilidad presupuestaria y el mantenimiento de los servicios públicos."

Abierto el turno de intervenciones, el Concejal D. Antonio Jiménez, pregunta al Sr. Rivera si sabe cuáles son las valoraciones catastrales medias de Chozas de Canales con respecto a otros municipios de la comarca, aclarándole el Sr. Jiménez Higuera que el valor medio de Chozas de Canales es de 70.000,00 euros, e indicando la repercusión recaudatoria que va a tener en las arcas municipales.

El Sr. Rivera le replica que él solo habla de gravamen y no de valores catastrales, aclarando el Sr. Jiménez Higuera que desde el año 1990 no se ha actualizado la ponencia de valores de este municipio.



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

El Sr. Antúnez Benítez dice que si no se ha tocado la ponencia de valores, por qué viene ahora una revisión de los últimos cuatro años.

El Sr. Errazkin se pronuncia en el sentido de que la voluntad es disminuir la presión fiscal de todos los ciudadanos.

Sometido a votación, el acuerdo es adoptado con los votos a favor de los cuatro concejales de Queremos, uno de Ciudadanos, uno de Chozas Si Puede, dos del PSOE, dos del Partido Popular, votando en contra el concejal del Partido Popular, D. Antonio Jiménez Higuera.

7) DEBATE Y VOTACIÓN SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Dada lectura por el Sr. Rivera de la propuesta cuyo contenido literal es:

“Primero- Derogar y eliminar de la página Web, todo lo que existe actualmente acerca de la Ordenanza fiscal de Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica.

Segundo- Que se fije un coeficiente único para el cálculo de las cuotas de todos los vehículos, y este sea del 0,80 por ciento.

Tercero- Que se apruebe esta nueva Ordenanza fiscal de Vehículos de tracción mecánica.

Cuarto- Que se realice de forma inmediata la publicación de esta ordenanza, para que, su entrada en vigor tenga efecto en el ejercicio 2017.”

Obra en el Expediente Informe Jurídico nº 100/2016, cuya conclusión es la siguiente:

“PRIMERA.- La Corporación deberá ponderar en la adopción de los acuerdos oportunos la incidencia que sobre el reconocimiento de derechos y recaudación puede tener la medida y las repercusiones sobre el principio de estabilidad presupuestaria y el mantenimiento de los servicios públicos.

SEGUNDA.- Debería de aprovecharse el debate sobre la Ordenanza para incluir en la misma las bonificaciones que por razones medioambientales, usos de carburantes y clases de motores prevé la ley.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Jiménez Higuera dirigiéndose al concejal de Ciudadanos, le dice “usted quiere bajar todo, el IBI, los coches, sin tener en cuenta factores contaminantes”. El Sr. Rivera le indica que “no está en la ordenanza, pero primero aprobamos esta ordenanza y luego la modificamos”.

El Sr. Antúnez pregunta que “quién va a controlar la contaminación”.

Sometida a votación es aprobado con los siete votos de Ciudadanos, Queremos, Chozas Si Puede y el Concejal del Partido Popular, D. Luis Pérez Santos, votando en



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

contra el Concejal del Partido Popular D. Antonio Jiménez Higuera y absteniéndose las dos Concejales del PSOE y la Sra. Alcaldesa.

8) DEBATE Y VOTACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS BODAS CIVILES.

Por el Sr. Rivera se da cuenta del contenido de la propuesta siguiente:

“Primero- Que se modifique la ordenanza fiscal de bodas civiles, para que, la cuantía de la Tasa reguladora en esta ordenanza quede fijada en 70 €, para los contrayentes en los que al menos uno de los cuales, esté empadronado en el municipio de Chozas de Canales, con una antigüedad de al menos dos años desde el momento de la solicitud, y de 150 € para el resto de los contrayentes.

Segundo- Que se tramite de modo urgente, la publicación de esta modificación para que tenga efecto en el ejercicio 2017.”

Obra en el Expediente Informe Jurídico nº 101/2016, cuya conclusión es la siguiente:

“A la vista de la documentación aprobante en el expediente el acuerdo presentado es una declaración de intenciones y de propuesta de actuación, sin que pueda servir en este momento como aprobación provisional al no constar el informe técnico-económico.”

Abierto el turno de intervenciones, la Concejal D^a. Pilar Fernández Congosto, manifiesta que esta Ordenanza ya se modificó recientemente a iniciativa de la Sra. Alcaldesa.

Sometida a votación, el acuerdo es adoptado con los seis votos a favor de los concejales de Ciudadanos, Queremos y Chozas Si Puede, y las abstenciones de los concejales de PP y PSOE.

9) DEBATE Y VOTACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE NUEVA ORDENANZA DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y ORNATO DE FACHADAS Y CONSTRUCCIONES.

El Sr. Rivera propone al Pleno para su aprobación lo siguiente:

“Debate y votación de nueva Ordenanza de Limpieza y vallados de solares y ornato de fachadas y construcciones.

Primero- Derogación de cualquier tipo de legislación anterior al respecto.

Segundo- Aprobación de esta nueva ordenanza de limpieza y vallado de solares y ornato de fachadas y construcciones.

Tercero- Que se exponga a pública información de manera inmediata para su entrada en vigor lo antes posible.”

Existe Informe Jurídico nº 102/2016, cuya conclusión es la siguiente y de la que se da cuenta al Pleno:



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

“El texto de la Ordenanza que se propone no se ajusta a la normativa vigente en el ámbito de Castilla La Mancha. Si en el ejercicio de su potestad normativa el Ayuntamiento decide tramitar la Ordenanza deberá de hacerse de acuerdo con los trámites del artículo 49 de la LBRL y ajustarse a la normativa en vigor.”

D. Antonio Jiménez Higuera manifiesta que este asunto ya se trató en el Pleno de junio y, que va a implicar unas mayores cargas urbanísticas a los ciudadanos, acarreando dificultades recaudatorias para cobrar los trabajos que no realicen los vecinos.

Sometida a votación la propuesta es aprobada con ocho votos de los Concejales de Ciudadanos, Queremos, Chozas Si Puede, el Concejal del Partido Popular, D. Luis Pérez Santos, y la Concejal del PSOE D^a. Noelia Rey Medina, votando en contra el Concejal del Partido Popular D. Antonio Jiménez Higuera y absteniéndose la Concejal del PSOE D^a. Pilar Fernández Congosto y la Sra. Alcaldesa.

10) DEBATE Y VOTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN POR ASISTENCIA A PLENOS, COMISIONES INFORMATIVAS Y GRUPOS POLÍTICOS.

Por el Sr. Antonio Antúnez, se da lectura a la propuesta cuyo contenido es el siguiente:

“Que la asignación por pleno (ordinario, extraordinario o urgente), sea de 60 € por Pleno, a cada miembro que asista a este y que a su vez no tenga dedicación exclusiva.

Que la asignación por comisión informativa (ordinaria, especial y etc), sea de 60 € por día de reunión, a cada miembro que componga y asista a dicha comisión.

Que la asignación a grupo político, sea de 110 € al mes, (para sufragar los gastos propios de las labores de control y fiscalización).

A la aprobación de estas propuestas por parte del pleno, se deberá abonar con carácter inmediato, todas las deudas contraídas por esta administración con los concejales electos, de esta legislatura con anterioridad, y a partir de la aprobación en este pleno, las retribuciones por Pleno, Comisión informativa y Asignación a grupo político, se realizará con carácter trimestral.”

Obra en el Expediente Informe Jurídico nº 103/2016, del que se da lectura a los corporativos a petición de D^a. Noelia Rey Medina, y cuya conclusión es la siguiente:

“La propuesta de acuerdo tal como aparece redactada infringe lo previsto en la LBRL ya que propone dotaciones económicas para todos los grupos por igual, cuando en la Corporación existen grupos que tienen cuatro concejales y otros que solo tienen un concejal.”

Concedida la palabra al Concejal del grupo PP, D. Antonio Jiménez, manifiesta que los Concejales que convocan este Pleno Extraordinario, por un lado quieren bajar todos los impuestos y tasas y por otro lado pretenden subirse las asignaciones por asistencia a Plenos y por Grupos Políticos.



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

El Sr. Antúnez le contesta diciendo que “cuando han cobrado ustedes no han dicho nada”.

El Sr. Rivera, ante las dudas de legalidad que plantea el acuerdo, propone fijar en cuanto a la asignación a los Grupos Políticos, un componente fijo de 110,00 euros y uno variable de 0,50 euros por cada Concejales integrante de cada uno de los grupos.

Sometido a votación, se aprueba con los seis votos de Queremos, Chozas Si Puede y Ciudadanos, tres votos en contra de las dos Concejales del PSOE, y el Concejales del Partido Popular D. Antonio Jiménez Higuera, y las abstenciones del Concejales del Partido Popular, D. Luis Pérez Santos y la Sra. Alcaldesa.

11) DEBATE Y VOTACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE HORARIO DE JORNADA LABORAL DEL PERSONAL PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Antonio Antúnez, Concejales de Queremos, en relación al horario y jornada laboral, se propone la aprobación de lo siguiente:

“El cumplimiento de dicha jornada, tanto por el personal interno (secretario, archivero y administrativos), como externo (barrenderos, limpiadores, mantenimiento, etc) o en su defecto, acordar que el horario fuese de 35 horas semanales, de cumplimiento efectivo para TODOS.

Que este horario se le aplique a todo el personal público de este ayuntamiento, sin agravios comparativos.

Que se apruebe la apertura del ayuntamiento en horario de tarde, los lunes y miércoles de cada semana, en horario de 17:00 a 19:00 horas, para una mejor atención al ciudadano.

Teniendo que quedar cubiertos todos los servicios administrativos que este ayuntamiento presta en horario de mañana.”

Obra en el expediente Informe Jurídico nº 104/2016, del que se ha dado cuenta y lectura al Pleno, y cuya conclusión literal es la siguiente:

“La propuesta de acuerdo suscrita por los señores concejales citados adolece de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 47.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al ser el Pleno un órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia. La adopción de ese acuerdo implicaría que el Pleno estaría ejerciendo competencias que le vienen atribuidas al Alcalde, y que alguna de ellas son indelegables como la jefatura superior del personal, siendo además preceptiva la negociación colectiva para su adopción.”

Se concede la palabra a la portavoz del PSOE, Sra. Noelia Rey Medina, manifestando que con estricto cumplimiento de la jornada de treinta y siete horas y media, la fijación del horario es competencia del equipo de gobierno, que el Ayuntamiento no va a abrir por las tardes por ser un gasto innecesario y que el horario



AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jccm.es

lo decide la Alcaldía, insistiendo en que se va a cumplir la jornada, pero no se va a cambiar.

D. Antonio Antúnez indica que él va a aprobar el acuerdo y que el Ayuntamiento está para dar servicio a los ciudadanos.

El Sr. Rivera se pronuncia acerca de que puede ser aplicable a este Ayuntamiento la resolución que fija el horario laboral para la Administración General del Estado.

Sometida a votación la propuesta obtiene seis votos, de los Concejales de los grupos Queremos, Ciudadanos y Chozas Si Puede, y la abstención de los cinco Concejales del PP y PSOE.

Sin más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión levantándose la misma a las once horas y treinta y cinco minutos, mandando extender este borrador, de lo que, como Secretario, Doy Fe.

